

Metepec, Estado de México; 21 de septiembre de 2017

OPINIÓN PARTICULAR QUE FORMULA LA COMISIONADA EVA ABAID YAPUR, EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN EL RECURSO DE REVISIÓN 01885/INFOEM/IP/RR/2017.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14, fracciones X y XI del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, la que suscribe EVA ABAID YAPUR emite OPINIÓN PARTICULAR respecto de la resolución dictada en el recurso de revisión 01885/INFOEM/IP/RR/2017, pronunciada por el Pleno de este Instituto ante el proyecto presentado por la Comisionada Presidenta ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, que es del tenor siguiente.

Como quedó debidamente asentado en la resolución materia de la presente opinión, el particular requirió del SUJETO OBLIGADO vía SAIMEX, el salario de los servidores públicos adscritos a Tesorería Municipal.

En respuesta, EL SUJETO OBLIGADO proporcionó al particular una liga electrónica donde manifestó se encontraba la información requerida.

Melepec, Estado de México; 21 de septiembre de 2017

Así, del estudio del expediente electrónico del SAIMEX, la Ponencia Resolutora determinó **REVOCAR** la respuesta del **SUJETO OBLIGADO** y ordenar la entrega vía SAIMEX de los recibos de nómina de todo el personal que labora en la Tesorería de la segunda quincena de junio de dos mil diecisiete, del Municipio de Texcaltitlán.

En ese sentido, la que suscribe coincide con el proyecto en lo general, así como con el estudio de la resolución en comento; empero, considero necesario ahondar en algunas consideraciones en torno a lo que se precisa en resolutivos, a fin de reforzar el estudio del recurso de revisión de mérito.

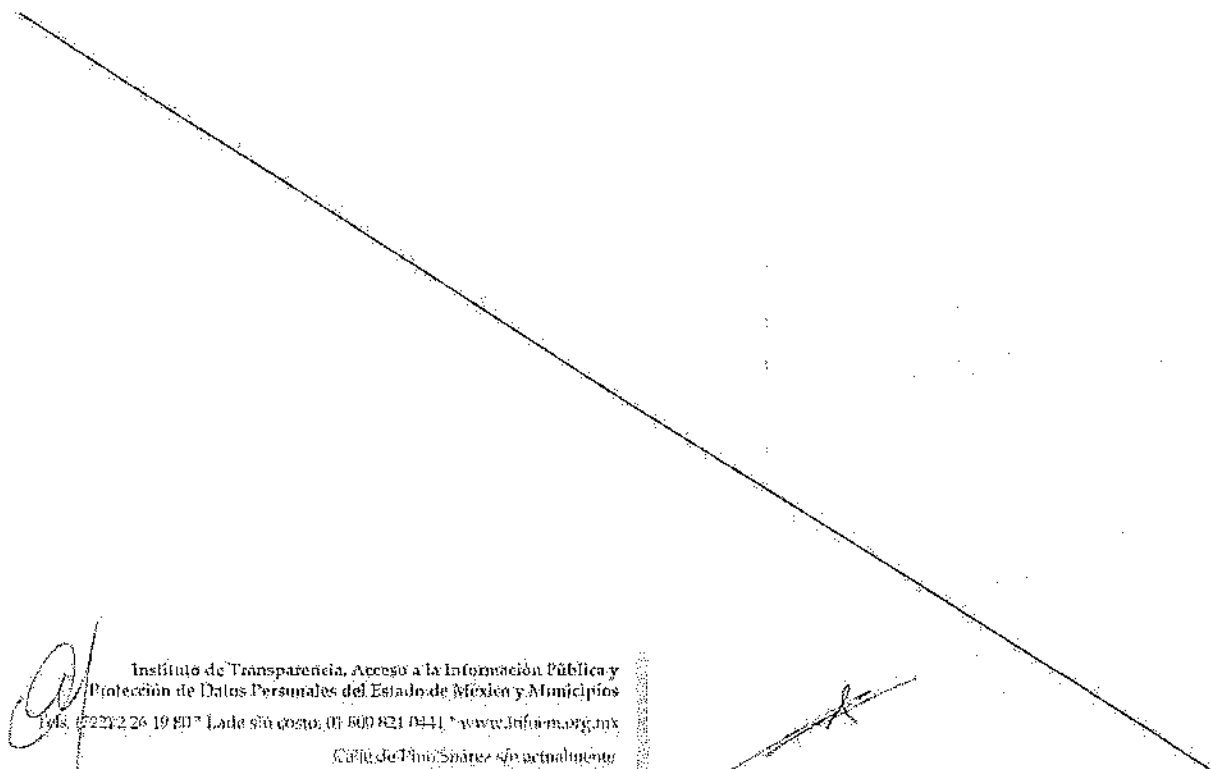
Lo anterior obedece a que, tal y como la Ponencia Resolutora abordó en el estudio de la resolución de mérito, los comprobantes que las instituciones públicas realizan para documentar el pago de salarios y demás prestaciones otorgadas a un servidor público, denominándolos "recibos o comprobantes de pago", constituyen un instrumento mediante el cual **EL SUJETO OBLIGADO** acredita las remuneraciones al personal y que de acuerdo al uso implantado en la colectividad se denominan "recibos de nómina", los cuales, constituyen un soporte documental de que la información solicitada por **LA RECURRENTE** obra en los archivos del **SUJETO OBLIGADO** conforme a los Lineamientos para la Integración del Informe Mensual 2017, emitidos por el Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México.

Metepéc, Estado de México; 21 de septiembre de 2017

No obstante, de los Lineamientos anteriormente referidos se advierten otros documentos en poder del SUJETO OBLIGADO que podrían colmar el derecho de acceso a la información de LA RECURRENTE; por lo que, en primer término es pertinente atender a la literalidad de la solicitud de acceso a la información pública formulada, pues de ésta no se advierte que requiera es específico los recibos de nómina, sino el documento donde conste o se pueda advertir el salario de los servidores públicos adscritos a la Tesorería Municipal, como a continuación se inserta:

"SOLICITO LOS SALARIOS DE LOS QUE LABORAN EN TESORERIA"

En este contexto, los citados Lineamientos emitidos por el OSFEM, contemplan como información integrada al Disco 4, la Nómina General y Dispersión de Nomina, como a continuación se ilustra:



Melepec, Estado de México, 21 de septiembre de 2017



Órgano Superior de Fiscalización
Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero
Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública
Departamento de Fiscalización de Informes Mensuales Municipales



CONTENIDO GENERAL		FIRMAS REQUERIDAS*				
CONSECUTIVO		AYUNTAMIENTO	ODAS	DIF	MAVICI	IMCUFIDE
DISCO 3						
1	REGULA RELACION DE OBRAS PLANIFICADAS Y REALIZADAS CON EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1, 2, 3 y 6	N/A	N/A	N/A	N/A
2	INFORME MENSUAL DE OBRAS POR ADMINISTRACION	1, 2, 3 y 6	6, 10, 11 y 12	6, 7, 8 y 9	N/A	20 Y 21
3	INFORME MENSUAL DE OBRAS POR CONTRATO	1, 2, 3 y 6	6, 10, 11 y 12	6, 7, 8 y 9	N/A	20 Y 21
4	INFORME MENSUAL DE APOYOS	1, 2, 3 y 6	6, 10, 11 y 12	6, 7, 8 y 9	N/A	20 Y 21
5	INFORME MENSUAL DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS	1, 2, 3 y 6	6, 10, 11 y 12	6, 7, 8 y 9	4, 18 y 19	20 Y 21
DISCO 4						
1	NOMINA GENERAL DEL 01 AL 15 DEL MES	3, 4 y 5	4, 5 y 11	4, 5 y 9	4, 18 y 19	20 Y 21
2	NOMINA GENERAL DEL 16 AL 30/31 DEL MES	3, 4 y 5	4, 5 y 11	4, 5 y 9	4, 18 y 19	20 Y 21
3	REPORTE DE RENDIMIENTOS MENSUALES AL PERSONAL DE NIVEL MEDIO Y SUPERIORES	1, 2 y 3	10, 11 y 12	7, 8 y 9	4, 18 y 19	20 Y 21
4	REPORTE DE ALTAS Y BAJAS DEL PERSONAL	3, 4 y 5	4, 5 y 11	4, 5 y 9	4, 18 y 19	20 Y 21
5	COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET POR CONCEPTO DE HONORARIOS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
6	COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET POR CONCEPTO DE NOMINA DEL 01 AL 15 DEL MES	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
7	COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET POR CONCEPTO NOMINA DEL 16 AL 30/31 DEL MES	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
8	TABULADOR DE SUELDOS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9	DISPENSACION DE NOMINA	3, 4 y 5	4, 5 y 11	4, 5 y 9	4, 18 y 19	20 Y 21

[Firma]

[Firma]

Metepec, Estado de México; 21 de septiembre de 2017



Órgano Superior de Fiscalización
Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero
Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública
Departamento de Fiscalización de Informes Mensuales Municipales



FORMATO: NÓMINA GENERAL

OBJETIVO: Recopilar la información correspondiente a la nómina general de la Entidad Fiscalizable de los Organismos Autónomos y Descentralizados.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

1. Se colocará el topónimo de la Dependencia de Gobierno.
2. Se anotará el nombre de la Entidad que corresponda.
3. Se anotará el período de la 1ª y 2ª quincena del mes y año que corresponda. Ejemplo: DE LA 1ª QUINCENA DE ENERO DE 2017
4. Se anotará el Tipo de Información colocando una letra, es decir N la cual refiere a Nómina.
5. Se anotará el número de quincena que corresponda. Ejemplo: 1 (de la primera quincena) ó 2 (de la segunda quincena).
6. Se anotará el consecutivo de nómina.
7. Se anotarán las faltas correspondientes del empleado.
8. Se anotarán los días efectivamente pagados.
9. Se anotará la fecha de adscripción del empleado.
10. Se anotará el número de empleado que le fue asignado.
11. Se anotará la categoría asignada al empleado.
12. Se anotará el número de la clave ISSEMYM que le fue asignado.
13. Se anotará la clave CURP del empleado.
14. Se anotará el nombre completo del empleado comenzando por el apellido paterno, apellido materno y nombre o nombres con mayúsculas. Ejemplo: SERRANO ESCOBAR ERIK ALEJANDRO
15. Se anotará el registro federal de contribuyentes (RFC).
16. Se anotará el centro de trabajo en donde se encuentra físicamente el empleado (DIF, AYUNTAMIENTO, ODAS, IMCUFIDE).
17. Se anotará el nombre del departamento en donde se encuentra físicamente el empleado.
18. Anotar la cuenta que se asigne a cada trabajador del pago a través del sistema pagomático.
19. Se anotará el sueldo bruto del empleado, que será compuesto por su sueldo base más percepciones.
20. Se anotarán las percepciones que se le hacen llegar al empleado solamente.
21. Se anotarán las deducciones correspondientes al empleado solamente.
22. Se anotará el sueldo neto percibido del empleado solamente.
23. Se anotará las firmas, con el nombre y cargo que corresponda.

Metepec, Estado de México; 21 de septiembre de 2017



Órgano Superior de Fiscalización
Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero
Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública
Departamento de Fiscalización de Informes Mensuales Municipales



FORMATO: DISPERSIÓN DE NÓMINA

OBJETIVO: Mostrar la dispersión del pago de las remuneraciones de cada servidor público de la entidad, correspondientes a un periodo determinado.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

1. Se colocará el topónimo de la Entidad Fiscalizable.
2. MUNICIPIO: Anotar el nombre de la Entidad; seguido del número que le corresponde, por ejemplo:
 - a. Municipio Toluca, 0101.
3. DEL DE AL DE : Anotar el periodo que comprende el pago de la Nómina, por ejemplo: del 1 al 15 de enero del 2015.
4. TIPO: Se anotará el Tipo de Información colocando una letra, es decir D la cual refiere a Dispersión.
5. NÚMERO DE QUINCENA: Anotar el número de la quincena que corresponda Ejemplo: 1 (de la primera quincena) ó 2 (de la segunda quincena).
6. NÚMERO DE EMPLEADO: Anotar el número progresivo, que se asigne al trabajador; dependiendo del lugar de adscripción.
7. NOMBRE DEL EMPLEADO: Anotar el nombre completo del trabajador; iniciando con el apellido paterno, apellido materno y nombre o nombres. Ejemplo: ROMERO BENITEZ JUAN CARLOS.
8. RFC: Anotar la clave del registro federal de contribuyentes, que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al momento de dar de alta al trabajador sin espacios ni guiones, por ejemplo: GAB640825KLS.
9. CLAVE BANCARIA: Anotar la clave del banco otorgada por el Servicio de Administración Tributaria de acuerdo a la Institución Bancaria que le corresponda.
10. NÚMERO DE CUENTA BANCARIO: Anotar la cuenta que se asigne a cada trabajador del pago a través del sistema pagomático.
11. FECHA DE TRANSACCIÓN: Anotar la fecha en que se elabora la dispersión. Ejemplo: 15 DE ENERO DE 2017.
12. FECHA DE APLICACIÓN: Anotar la fecha del pago efectivo al empleado. Ejemplo: 15 DE ENERO DE 2017.
13. IMPORTE PAGADO: Es el monto recibido en efectivo por el trabajador
14. TOTAL: Es la sumatoria del importe pagado.
15. Se anotará las firmas, con el nombre y cargo que corresponda.

[Firma manuscrita]

Meteppec, Estado de México; 21 de septiembre de 2017

Así, es evidente que el particular en ningún momento refirió "*recibos de nómina*", circunstancia por la cual si bien es un documento idóneo donde podrá constar la información requerida por LA RECURRENTE, lo cierto, es que pudo precisarse la entrega de dichos documentos de manera enunciativa más no limitativa puesto que existen otros documentos en poder del SUJETO OBLIGADO con los que podría colmar la solicitud de la particular.

En razón de lo anterior, la que suscribe emite OPINIÓN PARTICULAR, a fin de reforzar el estudio de la resolución de mérito, pues se insiste que, existen otros documentos que EL SUJETO OBLIGADO genera, posee y administra en los que consta la información solicitada por la ciudadana, como lo son la *Nómina General* o la *Dispersión de Nómina*, mismos que pudieron contemplarse de manera enunciativa más no limitativa en el estudio de la resolución a fin de velar de manera más amplia por la protección del derecho del RECURRENTE.

EVA ABAID YAPUR
COMISIONADA
(RÚBRICA)

Esta hoja corresponde a la opinión particular emitida en el recurso de revisión 01885/INFOEM/IP/RR/2017, aprobado el veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete.

YSM/ATU